



## ACTA NUM 4/2020

### ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2020

• **ASISTENTES.-**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

**VICEPRESIDENTE:**

D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

**CONCEJALES-VOCALES:**

D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

D<sup>a</sup> PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ

D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ

D. MARIO AYUSO RESINA

D<sup>a</sup> MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ

D<sup>a</sup> INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> EVA ARIAS AIRA

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D. CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ

**INTERVENTOR:**

D. LICINIO CALVO PASCUAS

**TESORERO:**

D. TEÓFILO HERNÁNDEZ YAGÜE

**JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:**

D<sup>a</sup> PATRICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-MELLADO

**SECRETARIO:**

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 19 de mayo de 2020, en primera convocatoria de sesión ordinaria, de forma telemática, bajo la Presidencia D<sup>a</sup> Ángela García Almeida al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-**

Leída el acta de la sesión anterior, de 21 de abril de 2020, se aprueba por unanimidad.

**2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO NÚMERO 02-01-2020.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, una vez que se ha procedido a la liquidación del Presupuesto de 2019 en fecha 30 de abril pasado y constando facturas pendientes de reconocer no satisfechas en el ejercicio 2019, se propone la habilitación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las siguientes Aplicaciones para su aprobación por el Pleno Corporativo financiándose las mismas con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales derivado de la citada Liquidación y cuyo montante alcanza la cuantía de 458.694,90€. Así mismo, se propone la aprobación de una subvención nominativa por importe de 105.989€ a la FAVA como entidad dentro del sistema de



participación ciudadana y asociativo vecinal de la Ciudad. Y finalmente, con el fin de paliar, en la medida de lo posible, los daños causados por la Pandemia devenida del Covid-19 en el entramado de servicios, comercial y turístico de la Ciudad, se propone la realización de diversas actuaciones consensuadas con los agentes sociales por importe de 689.806,26 €, sin perjuicio de que se puedan ir proponiendo otra serie de medidas a lo largo del ejercicio. En consecuencia el presente expediente que se somete a consideración alcanza la cantidad de 1.254.490,16 €

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	ALTA	
0300 23100 21999		MANTENIMIENTO EJERCS. CERRADOS SERVS SOCIALES	2.181,96	CE
0300 23100 22999		SERVS. Y SUMINISS EJERCS. CERRADOS SERVS SOCIALES	12.771,30	SUPL
0202 16400 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERCS. CERRADOS CEMENTERIO	1.930,38	CE
0202 16400 62999		INVERS. EJERCICIOS CERRADOS CEMENTERIO	44.974,40	CE
0302 23160 21999		MANTENIMIENTO EJERCS. CERRADOS JUVENTUD	68,98	CE
0302 23160 22999		SERVS. Y SUMINIST. EJERCS CERRADOS JUVENTUD	9.865,52	SUPL
0302 31200 22999		SERVS. Y SUMINIST EJERCS CERRADOS CENTRO DE SALUD	8.419,83	CE
0101 13200 22999		SERVS. Y SUMINIST EJERCS. CERRADOS POLICIA LOCAL	5.445,00	SUPL
0101 13301 22999		SERVS. Y SUM EJERC. CERR. APARC VEHICULOS PESADOS	4.875,57	CE
0202 16100 22999		SERVS. Y SUMTROS EJERCS. CERRADOS AGUA INFRAEST.	3.170,31	SUPL
0202 16219 61999	20162 INFRA 10	INVERS EJERCS CERRADOS SELLADO VERTEDERO	3.596,50	CE
0200 15100 22999		SERVS. Y SUMINIST EJERCS CERRADOS SERVS TECNICOS	6.566,70	CE
0202 17100 20999		ARRENDAMIENTOS EJERC CERRADOS JARDINES	2.988,70	CE
0202 17100 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS CERRADOS JARDINES	3.474,76	CE
0403 92904 22999		SERVS Y SUMINIST EJERS CERRAD PALACIO LOS VERDUGO	3.081,73	SUPL
0403 33304 21999		MANTENIMIENTO EJERCS CERRADOS CAPROTTI	2.273,32	CE
0403 33304 22999		SERS Y SUMINISTRO EJERCS CERRADOS CAPROTTI	6.240,44	SUPL
0403 43222 22999		SERVS. Y SUMI. EJERCS CERR. HORNOS POST MEDIEVALE	337,69	CE
0203 92401 22999		SERVS. Y SUMINIST. EJERC CERRADOS BARRIOS ANEX.	695,25	CE
0202 1532061999	20162INFRA 3	INVERS EJ. CERRAD SELLADO VIAS PUBLICAS (OP ASFALTO)	3.402,10	CE
0202 92003 22999		SERVS. Y SUM EJERC. CERRADOS EDIFICIO PRINCIPAL	1.717,12	CE
0202 43121 22999		SERS Y SUM. EJERCS CERRADOS MERCADO GANADOS	79,65	CE
0202 15320 63999	20162EDIFI 2	INVERS EJERCS CERRADOS VIAS PUBLICAS (TENERIAS)	3.273,69	CE
0202 15320 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS VIAS PUBLICAS	8.273,81	CE
0202 15320 61999	20182INFRA 2	INVERS EJERC. CERRADOS VIAS PUBLICAS ( TTE AREVALO)	4.840,00	CE
0202 16500 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS. CERRADOS ALUMBRADO	21.025,27	CE
0202 16500 61999	20182 INFRA 1	INVERS. EJERCICIOS CERRADOS ALUMBRADO ( POLIGONO)	470,34	CE
0202 92005 21999		MANTENIMIENTO EJERCICIOS CERRADOS PARQUE MOVIL	1.775,88	CE
0202 92005 22999		SERVS Y SUM. EJERCS. CERRADOS PARQUE MOVIL	2.402,46	CE
0104 33800 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS CERRADOS FIESTAS	47.671,86	CE
0103 32300 21999		MANTENIMIENTO EJERCS CERRADOS ENSEÑANZA	9.749,93	CE
0103 33000 22999		SERVS Y SUMINISTROS CULTURA	4.900,00	CE
0103 33400 2299		SERVS Y SUM. EJERCS CERRADOS PREMIO DE LAS LETRAS	4.955,00	CE



0103 33401 22999		SERVS Y SUM. EJERCS CERRADOS ACTIV.CULTURALES	29.793,73	CE
0103 33403 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS CERRADOS TEATRO	82.292,37	CE
0400 24117 2299		SERVS Y SUM EJERC CERRADOS DESARR. EMPRESARIAL	719,35	CE
0400 43110 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS CERRADOS COMERCIO	3.880,00	CE
0100 92000 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS CERRADOS ADMON. GRAL	64.832,58	SUPL
0101 13600 21999		MANTENIMIENTOS EJERCS CERRADOS S.E.I.	9.029,13	SUPL
0101 13600 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCS CERRADOS S.E.I.	19.001,09	SUPL
0101 13500 63999	20192 EDIFI 4	INVERS REP EDIFICIOS EJERCS CERRADOS P. CIVIL	92,65	CE
0102 92001 22999		SERVS Y SUMIN. EJERCS CERRADOS RIESGOS LABORALES	7.154,38	CE
0100 91200 22999		SERVS Y SUMINITROS EJERCS CERRADOS	50,00	CE
0103 33210 23999		INDEMNIZACIONES EJERCS CERRADOS BIBLIOTECAS	154,36	CE
0104 34200 21999		MANTENIMIENTOS EJERCS CERRADOS INSTS DEPORTIVAS	2.876,65	CE
0104 34200 22999		SERS Y SUMINIST EJERCS CERRADOS INSTS DEPORTIVAS	526,69	CE
0400 24156 21999	20183 REHA2 1	MANTMTO EJERCS CERRADOS AVILA REAHABILITA 2 DUPLO	796,47	CE
0301 92400 48253		A FAVA.- G05030747	105.989,00	CE
0400 43110 48970		A CONFAE.-G05006077 (Campaña Comercio - Avila Covid Free)	100.000,00	CE
0400 43110 48971		A UGT.-G47317615 (Campaña Comercio - Avila Covid Free )	100.000,00	CE
0400 43110 48972		A CCOO.-G47061411 (Campaña Comercio - Avila Covid Free)	100.000,00	CE
0301 92500 22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OAC (Campaña comunicación y redes Comercio - Avila Covid Free)	50.000,00	SUPL
0403 43205 22699		GTOS DIVERSOS PROMOCION (Campaña Promoción Turismo - Avila Covid Free)	60.000,00	CE
0400 43110 22699		GASTOS DIVERSOS COMERCIO (Campaña Promoción del Comercio de Proximidad)	140.000,00	CE
0300 23100 22109		MAT TECNIC Y ESPEC(Campaña Reparto Mascarillas Covid-19 )	69.000,00	CE
0202 16400 62204	20202CEMEN 1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO	70.806,26	SUPL
		<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>1.254.490,16</b>	
		<b>FINANCIACION</b>		
		<i>BAJAS POR ANULACION</i>		
APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	BAJA	
0301 92400 48252		TRANSF A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS	105.989,00	
0103 32300 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ENSEÑANZA	1.000,00	
0103 33000 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CULTURA	13.000,00	
0103 33210 22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA BIBLIOTECA	2.000,00	
0103 33401 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS	87.267,89	
0104 33800 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPORTIVAS FESTEJOS	50.000,00	
0104 34000 22400		SEGUROS DEPORTE EN LA CALLE	1.500,00	



0104 34000 22750		TRAB REALIZ POR OTRAS EMPR. DEPORTE EN LA CALLE	14.000,00	
0104 34000 22770		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS HIPICA	74.000,00	
0103 33000 48204		A ASOC MUSICAL AVILA.- G05152178	23.000,00	
0103 33000 48232		A JUVENTUDES MUSICALES.-G05229406	10.000,00	
0103 33210 48103		PREMIOS DIA DEL LIBRO	600,00	
0104 33800 47903		TRANFS. EMPRESAS PRIVADAS FESTEJOS (TOROS)	15.000,00	
0403 43200 48212		A JUNTA SEMANA SANTA.- G05103841	21.000,00	
0400 24101 22609		ACTVS. CULTURALES Y DEPORTIVAS DIALOGO SOCIAL	10.900,00	
0400 24125 47008		A CONFAE AVILA 2020 .-G05006077	30.000,00	
0400 24131 22699		OTROS GTOS DIVERSOS INNOVACION	47.500,00	
0400 24131 48110		PREMIOS P INNOVACION TECNOLOGICA	23.500,00	
0403 43208 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPORTIVAS EVENTOS TURISMO	42.750,00	
0403 43206 22699		OTROS GTOS. DIVERSOS CIUDADES PATRIMONIO	10.000,00	
0403 43205 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESASPLAN PROMOCION TURISTICA	12.788,37	
0400 24100 47004		TRANSFS. FOMENTO EMPLEO ESTABLE	200.000,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>795.795,26</b>	
		<b>REMANENTE LIQUIDO TESORERIA PARA GTOS GENERALES</b>		
	87000	ACREEDORES POR FACTURAS PTES DE RECONOCER	458.694,90	
		<b>TOTAL FINANCIADO</b>	<b>1.254.490,16</b>	

La Sra. Vázquez adelanta que su grupo votará en contra sin paliativos, pues no hay por dónde agarrar el expediente presentado ni se han dado explicaciones al respecto, a pesar de haber solicitado un presupuesto de choque. Considera que adolece de cualquier explicación, a pesar de haber recibido, en el día de ayer, una llamada del Alcalde. Señala que existen 400.000 € para pagar facturas pendientes de ejercicios anteriores, la mayoría desde el mes de mayo de 2019. Indica que, de los 600.000 euros dedicados a paliar los efectos de la Covid19, se destine una considerable cantidad, 300.000 €, a subvenciones directas, sobre los que ni siquiera se proporcionan los correspondientes convenios. Por último, entiende que está fuera de lugar reducir la partida consignada al fomento del empleo estable, algo que su grupo no comparte.

La Sra. Presidenta responde que el equipo de gobierno ha presentado sus propuestas y están abiertos a las de los grupos restantes. Aclara que la subvención al empleo estable no es tan efectiva como debiera y es por lo que pretenden destinarlo a otras partidas más eficaces, que se explicarán en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, que preside D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto.

La portavoz socialista apostilla que esta modificación presupuestaria debiera tramitarse de forma pareja a la de un presupuesto global y no como se está haciendo. Recalca que la situación actual es anómala y considera que puede que nos encontremos ante una avalancha de solicitudes de ayuda para empleo, cuota cero, etcétera. Además, lamenta que no se mantuviera la reunión con el Diálogo Social el jueves pasado.

La Sra. Presidenta responde que la forma de tramitación citada conllevaría abrir un periodo de alegaciones y alargar el plazo de aprobación definitiva hasta el mes de septiembre.

El Sr. Ayuso muestra la queja y malestar de su grupo porque el Alcalde no les llamara, como hizo con el grupo socialista. Recuerda que su grupo solicitó por Registro una modificación en profundidad del presupuesto y considera escasa la propuesta presentada por el equipo de gobierno, donde no encuentra los 800.000 € anunciados por el Alcalde para reactivación del turismo y comercio. Entiende que la modificación presentada es simplemente una variación nominativa de partidas y no un cambio profundo.



Lamenta la supresión de la consignación al fomento del empleo estable, partida que fue solicitada por sus socios de gobierno, el grupo municipal de Ciudadanos, sin que su portavoz haya hablado al respecto. Cree que debiera promocionarse y ayudar directamente a empresas y autónomos, además de a las 499 personas que han pasado a engrosar la lista del paro a nivel local. Anuncia que van a presentar por Registro propuestas y alegaciones. Por último, vuelven a reclamar el detalle por áreas de los distintos gastos e ingresos que van a desaparecer. Recalca que su grupo no dispone de los medios con los que cuenta el equipo de gobierno, pero anuncia que lo presentarán.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión de Hacienda **dictamina favorablemente por siete votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila y el de Ciudadanos) y seis en contra (de los tres miembros del PP y los tres del PSOE):**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2020-2022.**

La Presidenta de la Comisión expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil veinte, el acuerdo que es del siguiente tenor, en su parte necesaria:*

*.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2020-2022 con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.*

*.- Disponer su publicación en el BOP y en la web municipal para general conocimiento.*

*La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, transmitiéndose a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.*

*Singularmente, esa situación extraordinaria motivada por esta crisis sanitaria derivada de la extremadamente rápida propagación del virus, y que carece de precedentes, ha motivado la declaración, por parte del Gobierno de la Nación, del estado de alarma a través de la promulgación del Real Decreto 430/2020, de 14 de marzo, que se ha visto prorrogado de forma sucesiva, y la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias con el objetivo de frenar su expansión, medidas que están teniendo un importante impacto directo en la actividad económica, que se proyecta en particular sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre los ciudadanos, a lo que cabe necesariamente unir el sentimiento generalizado de incertidumbre ante el futuro inmediato.*

*Esta coyuntura, que reviste un carácter excepcional, acredita suficientes y más que evidentes razones de interés público, social, económico y humanitario para poder arbitrar medidas económicas para reactivar la economía de la ciudad y para propiciar la conservación de los puestos de trabajo.*

*Pues no en vano es en situaciones tan graves como la que caracteriza esta pandemia sanitaria cuando los poderes públicos deben redoblar sus esfuerzos para contribuir en la medida de sus posibilidades y cada cual en su ámbito competencial paliar los devastadores efectos económicos y sociales que la misma sin duda provocará pues es indubitado que la crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos con unas medidas de contención que tienen un impacto directo*



sobre la demanda y la actividad económica doméstica y ocasionan la disrupción temporal y generalizada de la actividad económica.

A tal fin se ha sustanciado expediente de modificación de créditos que permita financiar dichas medidas, entre las cuales se contempla la minoración y supresión puntual de ciertas subvenciones nominativas que estaban contempladas en el ejercicio 2020 así como la creación de otras, ya que las de libre concurrencia por su carácter estratégico y proyectadas a tres años vista, de verse afectadas en su ordenación o implementación por esta situación extraordinaria, no precisan una modificación del plan estratégico de subvenciones y que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, coherente con los programas plurianuales y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Pero en la medida en que se recogen en el plan las ayudas que el Excmo. Ayuntamiento prevé conceder de manera directa, esto es, de carácter nominativo en cada ejercicio presupuestario con el fin de prever de manera conjunta y global las diferentes líneas de ayudas que han de definir la política de incentivo y fomento de este Ayuntamiento, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, estas deben modificarse.

Por lo tanto, la ausencia de vínculos externos, y la revisión en las circunstancias actuales convierte al Plan en una herramienta adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica.

Finalmente, el propio plan indicaba que con independencia de ello, podrá y deberá modificarse mediante acuerdo plenario para aquellos supuestos en que se definan nuevas líneas de subvención no recogidas en él o no se articulen las previsiones singulares (ficha) de una línea nominativa contemplada en el mismo en función de que sean previsiones nuevas arbitradas para el presente ejercicio (y/o sucesivos) aun no definidas de manera específica por no mediar convenio, y por ende, cuando se supriman las mismas.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta al Pleno Corporativo para que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte acuerdo disponiendo:

.- Aprobar la modificación puntual del plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2020 en el sentido de minorar y/o suprimir las siguientes subvenciones nominativas:

0103 33000 48204	A ASOC. MUSICAL AVILA.- G05152178	23.000,00 €
0103 33000 48232	A JUVENTUDES MUSICALES.-G05229406	10.000,00 €
0403 43200 48212	A JUNTA SEMANA SANTA.- G05103841	21.000,00 €
0400 24125 47008	A CONFAE AVILA 2020 .-G05006077	30.000,00 €

.- Igualmente, aprobar la modificación puntual del plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2020 en el sentido de crear e incorporar las siguientes subvenciones nominativas:

0400 43110 48970	A CONFAE.-G05006077 (Campaña Comercio - Avila Covid Free)	100.000,00 €
0400 43110 48971	A UGT.-G47317615 (Campaña Comercio - Avila Covid Free)	100.000,00 €
0400 43110 48972	A CCOO.-G47061411 (Campaña Comercio - Avila Covid Free)	100.000,00 €
0301 92400 48253	A FAVA.- G05030747	105.989,00 €

.- Disponer su publicación en el BOP y en la web municipal para general conocimiento.

No obstante el Pleno acordará lo que estime procedente.”



La Sra. Vázquez, por coherencia con el punto anterior, anuncia el voto en contra de su grupo. Ve que lo que se hace es rectificar el error en cuanto a la subvención a la FAVA, al tener que ser nominativa.

El Sr. Ayuso anuncia la abstención de su grupo, pues desconocen los proyectos a los que va la promoción del comercio que se asignan a CONFAE, UGT y CC.OO., al no contar con la documentación que lo explique.

**Sometido a votación, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la propuesta por siete votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila y el de Ciudadanos); tres abstenciones, de los miembros del PP, y tres votos en contra, de los miembros del PSOE.**

#### 4.- PROPUESTA PARA DECLARAR CRÉDITOS INCOBRABLES.

El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.*

*Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR respecto de la deuda no solventada, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.*

*Notas comunes de esta REMESA:*

*El núcleo de la deuda está referenciada a la TASA DE RECOGIDA DE BASURAS*

*Numerosos expedientes, han resultado incobrables, por haberse seguido contra sujetos pasivos, a título de contribuyente que carecían de bienes.*

*Si se hubieran seguido contra sujetos pasivos a título de SUSTITUTO DEL CONTRIBUYENTE, serían sujetos pasivos propietarios de bienes inmuebles, sobre los que se podría haber seguido la ejecución del patrimonio.*

*Otra parte importante de expedientes se refiere a sujetos pasivos (normalmente inquilinos), que a instancia de parte podrían haber solicitado la anulación de los recibos, por falta de realización del hecho imponible. Como no lo han hecho, y los inquilinos ni han podido ser ejecutados y en mayor medida ni residen en nuestra ciudad, han resultado incobrables, pero bien podría haber sido ANULABLE su deuda.*

*Otra parte de expedientes se han seguido contra personas fallecidas. El contribuyente es inexistente y el patrimonio sobre el que se puede actuar de forma ejecutiva inexistente, a pesar de que la deuda podría haberse seguido contra sus herederos.*

*Otra parte se refiere a contribuyentes sin identificación fiscal. En estas situaciones la acción de la recaudación ejecutiva es imposible*

*Otra parte se refiere a contribuyentes que son personas jurídicas, :( bares y restaurantes, comercios al por menor, actividades profesionales, industriales etc*

*La actuación ejecutiva, en muchos de estos casos resulta ineficiente, porque el patrimonio de estos contribuyentes, se confunde con el de los administradores. Ni tienen cuentas bancarias, ni tienen sueldos obviamente, ni son titulares de los inmuebles sobre los que ejercen la actividad.*

*En conclusión, en la relación de incobrables de la tasa de recogida de basuras, aparecen en general las situaciones siguientes:*



*-Personas físicas que figuran como contribuyentes de la tasa, sin ser propietarios del inmueble sobre el que recae el servicio, que supuestamente no están empadronados en el Municipio, y que debieran de ser baja en el PADRON, si no se realiza el hecho imponible. En todo caso el hecho imponible se produciría si el sujeto pasivo se determinara a título de SUTITUTO DEL CONTRIBUYENTE, en la persona del propietario del inmueble.*

*-Personas jurídicas que figuran como contribuyentes de la tasa, sin ser propietarios del inmueble sobre el que recae el servicio, que supuestamente no realizan actividad, y que debieran de ser baja en el PADRON, si no se realiza el hecho imponible. Cuando existe inmueble se produce el hecho imponible y el sujeto pasivo se determinara a título de SUTITUTO DEL CONTRIBUYENTE, en la persona del propietario del inmueble.*

*La situación de incobrabilidad de esta tasa, seguramente se resolvería en gran medida, haciendo aplicable la regulación de la figura del SUTITUTO DEL CONTRIBUYENTE previsto en la ordenanza fiscal. La forma de desarrollarlo es llevando a las listas cobratorias está circunstancia para poder ejercer la acción de cobro sobre los propietarios de los inmuebles.*

*El número de recibos afectados por esta problemática en las listas cobratorias, está entre un 2% y un 3%, que recomiendo se ajuste su gestión en el futuro a estos criterios previa modificación de la ordenanza fiscal, o la aplicación de la misma con estos criterios.*

*Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal, y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.*

*El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor."*

El señor Tesorero subraya que lo que se busca es reflejar la imagen fiel de la contabilidad. Apostilla, sobre la Tasa de Basuras, la procedencia y oportunidad de introducir la determinación de la figura del sustituto del contribuyente, no contemplada actualmente y que provoca que muchos de estos créditos en el momento de la liquidación, en realidad, nacieran como incobrables. Por último, aclara que existe la posibilidad de reactivar el derecho.

El Sr. Burgos propone la posibilidad de estudiar la oportunidad de externalizar la gestión del servicio de recobro.

La Sra. Presidenta que, en principio, los números barajados no salen.

La Sra. Vázquez pregunta si puede solventarse la problemática señalada con alguna fórmula legal para la inclusión de medidas en la Ordenanza Fiscal.

El Sr. Interventor responde que la actual ordenanza es de hace veinticinco años y la determinación del sujeto pasivo, como cuestión enteramente técnica, vendría a resolver en gran medida la problemática. Pone sobre la mesa que la cuestión es más técnica que política. Insiste en la figura del sustituto a efectos de la consecución de un mayor éxito en el cobro. Finaliza dando una pincelada al reparto de la carga tributaria, donde deja claro que se trata de una cuestión política.

La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, D<sup>a</sup> Patricia González, comparte lo apuntado por el Sr. Tesorero, si bien aclara la problemática que ha existido en cuanto a la cobertura del puesto de trabajo que gestiona el seguimiento de esta tasa (jubilación y nueva persona al frente, recientemente, que dedica el 60% de su tiempo a esta gestión). Se pretende depurar y evitar la duplicación de recibos, mejorar la precisión de la figura del sustituto del contribuyente y apunta la posibilidad de revisar la Ordenanza, a efectos de fijar las tarifas aprovechando las revisiones catastrales de los inmuebles u otros criterios como la incorporación de una parte fija y otra variable, en función de si las viviendas se habitan o no u otras características.

La Sra. Vázquez, a tenor de lo indicado por los técnicos, considera muy oportuno incluir estos criterios a la hora de revisar las Ordenanzas Fiscales. Además, recalca el hecho y la oportunidad de tener que redactar el nuevo pliego para el servicio de Basuras para hacer una revisión en profundidad y tener en cuenta la problemática de la actual coyuntura para tener en cuenta. Por último, aprovecha para manifestar la importancia de no demorar la tramitación de la revisión de las Ordenanzas Fiscales al mes de agosto, como hacían sus antecesores, y ofrece, como siempre, su colaboración. Quiere evitar que se haga un mero ejercicio de maquillaje y hacer una mejor revisión.





La Sra. Presidenta responde que ya están con ello y, en relación a la de basuras, quizá deban esperar a la redacción del pliego. Tratarán de tramitarlo cuanto antes.

El Sr. Ayuso considera que debe hacerse caso a lo apuntado por los técnicos. En relación al expediente de incobrables, pregunta por la correspondiente al Ministerio de Sanidad y Consumo en el Centro de Orientación Familiar, por 350 €.

El Sr. Tesorero responde que se trata de una problemática con la identificación fiscal, que no existe, y que viene del año 2014. Comenta que podría haberse solicitado una compensación al Estado, pero habría que haberse tenido muy presente ese recibo en concreto cuando, recalca, se gestionan 33.000 recibos con un altísimo porcentaje de éxito de cobro.

**Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad.**

#### **5.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.**

La Sra. Presidenta solicita la inclusión de la correspondiente a CETEO, cuya documentación se incluyó en el día de ayer por la tarde.

El Sr. Burgos pide, para la próxima Comisión, un informe o los datos sobre la cuantía y procedimiento en relación a las devoluciones de fianzas con el fin de conocer cuál es la causa del cuello de botella o ineficiencias que provocan el retraso en su tramitación y abono. No pone impedimento a la inclusión del citado expediente.

La Sra. Vázquez pide mayor agilidad en la tramitación y acepta la inclusión de la de CETEO.

El Sr. Ayuso tampoco pone inconveniente y pide que se agilice. Pregunta qué se hace si en el transcurso de esos dos, tres o cuatro años desde que se pide la devolución hasta que se aprueba, el interesado ha cambiado de cuenta bancaria.

La Sra. Presidenta responde que no se ha dado esa problemática, pero que se contactaría con él.

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación **(O/2020/196)**, por importe de **(45.262,88 €)**, informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

**La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores.**

#### **6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO.**

Por parte de la Sra, Presidenta se propone incluir, **por urgencia**, este punto en el orden del día.

El Sr. Burgos anuncia su voto favorable.

La Sra. Vázquez anuncia su voto favorable y que no se oponen a su inclusión al ser una medida necesaria, pero quiere hacer constar su malestar y reproche político por haber recibido la documentación casi a las once de la noche. No reprocha a los técnicos nada, todo lo contrario. Su grupo municipal entiende que se debía haber abordado antes este asunto en vez de que el equipo de gobierno se haya entretenido en mandar cartas a la Ministra o a los reyes Magos para luego echarles la culpa y decir que han sido otros los malos y acabar haciendo trabajar a los técnicos municipales hasta las diez de la noche.

El Sr. Ayuso anuncia el voto favorable a la inclusión y subraya que su grupo político, el día 18 de marzo, lo registró al considerarlo ya urgente. Lamenta que el equipo de gobierno tarde dos meses y, finalmente, tras divagar, el día antes de la celebración de la Comisión de Hacienda se comunique a costa de los técnicos. La medida es justa e importante y considera que se podía haber hecho antes y no deprisa y corriendo a consta de los técnicos.

La Sra. Presidenta agradece el trabajo diario de los técnicos. Comenta que se pretendía la retroactividad y que espera que se levante la suspensión de los trámites administrativos. Entre la suspensión y la supresión, dice que se ha optado por la suspensión, en principio, durante todo 2020.

**La admisión de la propuesta en el orden del día se aprueba por unanimidad. Su tenor literal es el siguiente:**



Es voluntad de esta Corporación tomar todas aquellas medidas que contribuyan a paliar los efectos económicos para la población derivados de la aplicación de sus propios tributos en el actual contexto del COVID-19.

Entre las recientes medidas legales adoptadas por el Gobierno de la nación, no podemos encontrar ninguna que permita transitoriamente reducir la presión fiscal local mientras permanezca el actual estado de alarma, dejando al margen la posibilidad de conceder aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias sin devengo de intereses de demora -artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo- o la ampliación de los plazos de voluntaria de los diferentes tributos, como ya se ha hecho.

El Ayuntamiento de Ávila regula en la Ordenanza Fiscal Nº8 la tasa de aprovechamiento especial o utilización privativa de dominio público.

*“Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en los siguientes supuestos:*

*(...)*

*d) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.*

En el epígrafe D) art. 13 establece:

*“Artículo 13.1. Se fija una cuantía por cada mesa y cuatro sillas y por temporada.*

	<u>CATEGORIA DE CALLES</u>		
	1ª	2ª	3ª
	Euros	Euros	Euros
Por cada mesa y cuatro sillas .....	82,48	41,24	20,62

*Quando la instalación de las terrazas se realice mediante soportes fijos, tarimas, toldos corridos u otros procedimientos similares, las tarifas correspondientes a cada mesa y cuatro sillas se incrementarán mediante la aplicación del coeficiente del 1,10.*

*Quando la licencia para la instalación de terraza sea semestral (de mayo a octubre), las tarifas se reducirán un 30%.*

*2. Por cada puesto de trabajo que se cree para atender la terraza procederá la devolución del 45% del equivalente al pago de un máximo de 10 mesas de la cuota abonada, siempre que el trabajador esté empadronado en el municipio de Ávila y el puesto de trabajo creado tenga una jornada diaria superior a 5 horas.”*

*Con los mismos requisitos, en el caso de que se contraten personas mayores de 50 años, personas del colectivo de primer empleo, discapacitados (+33%) o parados de larga duración, la devolución será del 60%.*

*La formalización del contrato habrá de ser posterior a la fecha de la solicitud de la licencia y su duración deberá ser como mínimo de cuatro meses.*

*La devolución deberá solicitarse por el interesado en el plazo de seis meses a contar desde la concesión de la licencia.*

*3. Cuando la concesión de la primera licencia cause efecto con posterioridad al mes de enero, se abonará la parte correspondiente al resto del año, solicitándose y abonándose las posteriores renovaciones con efectos de 1 de enero del año siguiente.”*

En el caso de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, el elemento relevante para que se produzca el devengo es la de la potencialidad de ocupación, independientemente de que el contribuyente, una vez solicitada la autorización, opte o no por la instalación de las correspondientes mesas y sillas. Esta potencialidad de ocupación se ve necesariamente destruida por las medidas adoptadas con ocasión del estado de alarma declarado para combatir el COVID-19. Lo que equivale a declarar el hecho imponible de la tasa como irrealizable, sin que, por tanto, tenga lugar el devengo que habilita a la Administración tributaria a exigir el pago de la tasa.



La cuestión es qué ocurrirá una vez iniciada la fase 1 de la desescalada cuando ya se permita su instalación, y es aquí cuándo hay que recordar que el artículo 9.1 del TRLRHL es conciso al señalar que para que las Entidades Locales puedan reconocer bonificaciones o exenciones es condición indispensable que esta posibilidad esté prevista en una norma con rango de ley, además de regulados en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que sí parece posible, al amparo de la potestad municipal de acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, es acordar su no aplicación durante este ejercicio 2020, a través de la introducción de una disposición transitoria en la ordenanza fiscal, lo que implica la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza por el procedimiento establecido en el artículo 17 del TRLRHL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya vigencia al día de la fecha se ha prorrogado por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, cuya disposición adicional tercera, apartado cuarto, contempla una excepción a la suspensión de los plazos administrativos impuesta con carácter general por dicha norma, para aquellos procedimientos cuya tramitación y resolución sea indispensable para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Por ello se efectúa la siguiente propuesta de modificación, constando en el expediente los preceptivos informes:

Visto lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza nº8 Reguladora de la Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial en los siguientes términos:

***“DISPOSICIÓN TRANSITORIA: No será de aplicación el epígrafe D) art.13 de esta ordenanza a los aprovechamientos especiales de la vía pública que se realicen durante el ejercicio 2020”***

***DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y continuará en vigor en tanto no sea derogada o modificada por el Ayuntamiento Pleno.”***

**La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad.**

#### **7.- DACIÓN DE CUENTA:**

##### **7.1.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. ABRIL DE 2020.**

La Sra. Presidenta da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de abril del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, se dan por enterados.



## 8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Burgos, sobre el periodo medio de pago, solicita el real; es decir, el que pasa desde que el ciudadano o empresa presenta la solicitud.

El Sr. Interventor responde que, evidentemente, el tiempo supera los treinta días.

La Sra. Presidenta apunta que pasan ocho días desde que se da el visto bueno en los servicios económicos.

El Sr. Burgos pregunta por los problemas acaecidos con el pago de recibos del IVTM.

El Sr. Tesorero responde que se ha debido a que, cuando se puso al cobro en periodo voluntario, esa remesa iba con una referencia y una fecha (mayo). Al actuarse y modificarse, posteriormente, el periodo de cobro, buena parte de la remesa ya había sido pagada por los contribuyentes dentro de la fecha inicial (unos 5.400 de un total de 17.000). Por tanto., se ha emitido una nueva remesa con un período de pago distinto, que son los que deberán presentarse. Los que no fueron atendidos en la primera remesa quedan invalidados. Entiende que se ha conseguido la finalidad política que se buscaba y apostilla que, técnicamente, no ha podido hacerse más.

La Sra. Presidenta considera que la gestión del servicio de recaudación ha sido impecable.

El Sr. Burgos pregunta por la "pasarela de pagos". Cree que ha de acelerarse.

La Sra. Presidenta responde que se han mandado correos a las entidades financieras con el fin de sondear coste y procedimiento. Se sacará a licitación tras hacerse el informe pertinente. Por otro lado, adelanta que se tramitará de forma inminente la refinanciación de determinados préstamos que están a tipo variable con un diferencial elevado para pasarlos a tipo fijo.

El Sr. Burgos quiere que se saque un informe por Gestdoc en relación a la atención y resolución de las distintas sugerencias y reclamaciones que realizan los ciudadanos, tanto en número como en porcentaje de respuesta y resolución.

La Sra. Presidenta está totalmente de acuerdo. Lo preparará y presentará para la próxima Comisión o para la de Presidencia.

El Sr. Burgos pregunta cómo está el inventario que solicitó hace tiempo.

La Sra. presidenta responde que lo verá con el Oficial Mayor, pues cree que ya se había hecho una aproximación.

Por último, el portavoz de Ciudadanos solicita que se tramite el proyecto de las Ordenanzas Fiscales y el presupuesto de forma conjunta.

La Sra. Presidenta responde que se intentará.

Por parte del grupo municipal del PSOE, la Sra. Vázquez reitera los ruegos y preguntas realizados por el portavoz de Ciudadanos a pesar de que este forma parte del equipo de gobierno. Por ello, ruega que mejoren la comunicación entre ellos. Subraya la necesidad y oportunidad de tramitar conjuntamente las Ordenanzas Fiscales y el Presupuesto. Considera que, a la vista de la tardanza en la tramitación y pago de facturas, quizá haya de reforzarse la plantilla en esta área. El papel lo aguanta todo y los datos del PMP parecen buenos pero, evidentemente, se incumple el pago en tiempo y forma. Por otro lado, se queja de la falta de acceso a la documentación económica de muchos expedientes que se tramitan desde Secretaría. Pide mejor conexión con el área de Presidencia. Finalmente alude a la pasarela de pago y a la fecha estimada para la operación de refinanciación de préstamos.

La Sra. Presidenta responde que será hacia el 5 de junio con el fin de firmar la operación u operaciones el 30 de junio., fecha de vencimiento de las cuotas anuales actuales. Se refinanciarán tres operaciones, sin comisión de cancelación, con tipo variable para pasarlas a tipo fijo y estar más tranquilos ante posibles subidas del Euribor. No se modifica el plazo, que es de 11 años. Se licitará.

El Sr. Ayuso incide en el ruego al Tesorero (realizado en la anterior Comisión) para pedir un informe trimestral del saldo en cuentas corrientes. Sobre la ORA, pregunta qué se hará con los residentes que han abonado ya la cuota anual y si se bonificará.

Pregunta por anulaciones de anticipo de caja que ha visto, a lo que le responde la Sra. Presidenta que han sido incluidos en otros. Así lo ratifica el Sr. Burgos, que aclara que ha desaparecido el de Medio Ambiente y ha pasado a Jardines.

El Sr. Ayuso, a la vista de que ahora se ha comprobado que pueden suspender Tasas, pide que se haga en la de Basuras industrial, sobre todo hostelería.



La Sra. presidenta responde que están tratando de llevar al pleno de este mes una propuesta de modificación de esta tasa.

El Sr. Ayuso pide dotar líneas de ayudas directas.

La Sra. Presidenta responde que su filosofía es enseñar a pescar en vez de dar peces. Toma nota del ruego.

A la vista de la modificación realizada el 15 de mayo en la licitación de la adquisición de vehículos para policía y Alcalde, pide que, igualmente, se realice una modificación para eliminar el vehículo del Alcalde o bajar la gama.

La Sra. Presidenta responde que se ha modificado el plazo de entrega por lo ajustado del plazo de un mes ante la coyuntura actual

El Sr. Ayuso pide la partida e importe del gasto de la campaña "Te quiero, te quiero... a 2 metros" y pregunta en qué órgano se ha aprobado esta campaña.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión y siendo las once horas y diez minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº  
LA PRESIDENTA